

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del "**Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto**" (en adelante, el "Proyecto"), presentado por la Sra. María Ignacia Castro Cruz, en representación de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 02 de junio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001224, de fecha 9 de junio de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202613103148 a el Estudio de Impacto Ambiental "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto", de fecha 30 de marzo de 2026.
4. La carta de fecha 5 de junio de 2026, presentada por la Sra. María Ignacia Castro Cruz, en representación de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de junio de 2025, la Sra. María Ignacia Castro Cruz, en representación de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., presentó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "**Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168793537>

2. Que, con fecha 9 de junio de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001224, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 30 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 15 de junio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 5 de junio de 2026, la Sra. María Ignacia Castro Cruz, en representación de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 15 de septiembre de 2026.
5. Que de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 53 del D.S N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular.
6. Que en atención a la extensión y contenidos del ICSARA Complementario, se estima adecuado extender la suspensión hasta el **27 de julio de 2026**.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental "**Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 27 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto "**Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Jorge Ignacio Grez Morales
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MDK

Distribución:



EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. (Titular)

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168793537>

